

- b) Reemplazo de caja para cambio de billetes, cuando se considere necesario de conformidad con la operatividad de las máquinas, debiendo hacer un diario de caja el cual debe constar en acta.
- c) Cambio de papel para impresión de recibos, cuando se considere necesario de conformidad con la operatividad de las máquinas, debiendo constar en acta.
- d) Cierre de caja, por lo menos una vez a la semana, debiendo hacerse constar en el libro de actas que se autoriza para el efecto con su respectivo comprobante expedido por la estación de pago, autorice para el efecto.

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes deberá practicar auditorías sobre los aspectos mencionados por lo menos una vez cada tres meses para verificar el cumplimiento y el monto reportado como recaudado.

**CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 15. De la utilización de los fondos privados. Los fondos privados que, por el uso del establecimiento en el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" se generen, tendrán como finalidad la inversión en el mantenimiento del sistema de cable, el amparo, la seguridad, la jardinería, mantenimiento y reemplazo de las áreas verdes y áreas comunes, así como adquisición de insumos, bienes y suministros necesarios para el funcionamiento del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias".

ARTÍCULO 16. Del Plan de Apareamiento. Se incluye a la Dirección General de las Artes para que desarrolle un plan de apareamiento para el Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 17. De los convenios interinstitucionales. Se autoriza al Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, la suscripción de convenios interinstitucionales para el uso de las áreas de establecimiento del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", siempre y cuando no tergiversen o vulneren lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial y convengana a los intereses del Estado. Dicho convenio deberá ser aprobado por el Ministro de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 18. De la autorización de libro. El Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" a través de su Departamento Financiero, deberá gestionar el libro de cuenta corriente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que se lleve el control y registro diario de lo recaudado, como de los gastos adquiridos y emitidos, éstos últimos también deben ser autorizados por la Contraloría General de Cuentas, gestión que deben realizar las autoridades del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", para registrarse en la Caja Fiscal de dicho Centro Cultural y como le corresponde al Departamento Financiero, para su posterior informe en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 19. De la autorización de las formas 63-A 1. El Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias" a través de su Departamento Financiero, deberá gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la autorización de las formas 63-A 1 que sean necesarias para el control y funcionamiento de la administración de los establecimientos del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias".

ARTÍCULO 20. Derogatoria. Se derogan el Acuerdo Ministerial número 1019-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por el Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 21. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Firma]
Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



[Firma]
Sr. Felipe Ruedo Aguilar Marrasquín
Ministro de Cultura y Deportes



E-23-2021-3D-001



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 385-2021

Guatemala, 29 de abril de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, estableció que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; elegir, tramitar y resolver o inspeccionar todas las negocias relacionadas con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que le corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha emitido diversas disposiciones obligatorias para la contención y prevención del incremento de contagios de COVID-19 a nivel nacional, siendo una de las medidas del Sistema de Alerta Sanitaria, la restricción a las actividades culturales y artísticas en teatros al público, acción que trajo como consecuencia que los artistas que se dedican a la disciplina del teatro, se vean afectados en su proyección e ingresos económicos; por lo que, es necesario tomar acciones para la protección y fomento al artista nacional, creando un certamen de carácter extraordinario y temporal que incentive a los artistas del Teatro guatemalteco. El presente Acuerdo es de estricto interés del Estado, por lo que su publicación deba realizarse sin costo alguno.

FOR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) y con fundamento en lo prescrito en los artículos 57 y 63 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 31 Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Certamen extraordinario y temporal "Telón Abierto" para agrupaciones y/o compañías de teatro guatemalteco con el objeto de generar espacios de reconocimiento para el arte dramático, así como el fomento a la creación de puestas en escena que permitan a los colectivos y compañías teatrales de Guatemala, exponer su trabajo artístico a través del uso de los espacios culturales, teniendo vigencia durante el presente ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO 2. Se premiará a veinte agrupaciones y/o compañías teatrales con un premio de veinticinco mil quetzales (Q.25,000.00) y la puesta en escena de las obras premiadas, de la manera siguiente:

- 6 agrupaciones o compañías en la categoría de Drama
- 6 agrupaciones o compañías en la categoría de Teatro Infantil
- 4 agrupaciones o compañías en la categoría de Comedia
- 4 agrupaciones o compañías en la categoría de Teatro Musical

Asimismo, se brindarán espacios a cada uno de los ganadores, según las categorías, para presentar su obra en los teatros y/o centros culturales bajo la administración de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura; Teatro de Bellas Artes, Teatro de Cámara "Hugo Carrillo" y Teatro al Aire Libre "Otto René Castillo", del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", conforme lo que establezcan las medidas del Sistema de Alerta Sanitaria vigente, para evitar la propagación de la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 3. Se faculta a la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes para que establezca y publique por los medios que tenga a su alcance, las bases de participación y lleve a cabo el diligenciamiento del proceso de recepción, calificación y selección de las agrupaciones y/o compañías ganadoras.

ARTÍCULO 4. Las agrupaciones y/o compañías ganadoras serán seleccionadas por una terna conformada por expertos en arte dramático designada por la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, la cual se dará a conocer a través de la Dirección de Comunicación Social de este Ministerio.

ARTÍCULO 5. Las agrupaciones y/o compañías teatrales, deben componerse por 6 miembros como mínimo y 12 como máximo y contar con una trayectoria de por lo menos 3 años de existencia comprobable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias y/o que sus integrantes posean trayectoria reconocida comprobable. No podrán participar personas que tengan relación laboral o contractual vigente, de cualquier tipo, con las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 6. Las obras ganadoras deben ser aptas para todo público, guardando al decoro y respeto a la moral y buenas costumbres y tener como mínimo una duración de cuarenta minutos.

ARTÍCULO 7. La Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, deberá programar las actividades en el Plan Operativo Anual y realizar la programación presupuestaria que corresponde para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Firma]
Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



[Firma]
Sr. Felipe Ruedo Aguilar Marrasquín
Ministro de Cultura y Deportes



E-23-2021-3D-001



ACTA NÚMERO CERO SIETE (07-2021). En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas (8:00) del día viernes catorce de mayo del año dos mil veintiuno (14/05/2021), constituidos en la oficina número dieciocho (18), del Tercer Nivel del Patio de la Paz, del Palacio Nacional de la Cultura, sede del Ministerio de Cultura y Deportes, los suscritos; Luis Adolfo Mijangos Recinos, Director Técnico III, Director General de las Artes; Licenciado Douglas Agustín Vásquez Vides, Director Técnico II de la Dirección Técnica de Fomento de las Artes, también están presentes los profesionales; Licenciado Edgar René Quiñonez Pérez, Jefe Técnico Artístico I del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias"; Licenciada Ana Marylena Jerez Marroquín Jefe Técnico Artístico I en Funciones de la Escuela Nacional de Arte Dramático "Carlos Figueroa Juárez" de la Dirección Técnica de Formación Artística; Licenciada Gretchen Barneond Martínez, Director Técnico II, Directora de la Dirección de Formación Artística; miembros de la Terna Examinadora de Expertos en Arte Dramático para el Certamen Extraordinario y Temporal "Telón Abierto", todos de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El señor Director General de las Artes, Licenciado Mijangos Recinos, informó a esta terna que derivado de haberse consignados datos erróneos en el Acta número 06-2021 de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la cual se hacen constar los resultados de los ganadores del referido certamen y siendo el caso que los suscritos comparecemos en la referida acta y en aras de la transparencia y corrección de datos, por este medio procedemos a cancelar la referida acta y suscribir la presente con el objeto de consignar los datos correctos. **SEGUNDO:** El Licenciado Vásquez Vides agradece la presencia y participación de los presentes en la calificación del Certamen Temporal Extraordinario "Telón Abierto" que impulsa la Dirección Técnica de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, procede a dar lectura a el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cinco guion dos mil veintiuno (385-2021) de fecha veintinueve (29)



No.

181

de abril del año dos mil veintiuno, que en su parte conducente establece; **"ARTÍCULO**

2. Se premiarán a veinte agrupaciones y/o compañías teatrales con un premio de veinticinco mil quetzales (Q. 25,000.00) y la puesta en escena de las obras premiadas de la manera siguiente: 6 agrupaciones o compañías en la categoría de Drama; 6 agrupaciones o compañías en la categoría de Teatro Infantil; 4 agrupaciones o compañías en la categoría de Comedia; 4 agrupaciones o compañías en la categoría de Teatro Musical. Asimismo, se brindarán espacios a cada uno de los ganadores, según las categorías, para presentar su obra en los teatros y/o centros culturales bajo la administración de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura; Teatro de Bellas Artes, Teatro de Cámara "Hugo Carrillo" y Teatro al Aire Libre "Otto René Castillo", del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias..." **"ARTÍCULO 3.** Se faculta a la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes para que establezca y publique por los medios que tenga a su alcance, las bases de participación y lleve a cabo el diligenciamiento del proceso de recepción, calificación y selección de las agrupaciones y/o compañías ganadoras"; **"ARTÍCULO 4.** Las agrupaciones y/o compañías teatrales serán seleccionadas por una terna conformada por expertos en arte dramático designada por la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura..." así mismo se tiene a la vista el Oficio de nombramientos número cuatrocientos noventa y tres guiones dos mil veintiuno (493-2021) de fecha treinta (30) de abril, en donde el Director General de las Artes nombra a los maestros; Quiñonez Pérez, Barneond Martínez y Jerez Marroquín, miembros de la Terna de Expertos en Arte Dramático, tomando en cuenta su especialidad artística en Arte Dramático, sean los encargados de realizar la evaluación de las obras propuestas y designar a los ganadores por categoría, dicho nombramiento establece las fechas cuatro y cinco de mayo del presente año para realizar la misma. **TERCERO:** El Licenciado Vásquez Vides informa que producto de la convocatoria para el presente Certamen de "Telón Abierto", se recibieron sesenta y cinco (65) propuestas, en las diferentes categorías convocadas



/Compañía/
No.

182

para el efecto, siendo las siguientes; **Categoría de Drama:** 1) Residencia 18/20, obra 2.0; 2) Resiliencia Teatro Social, obra Las Suplicantes; 3) Escenarte, obra Un Dios Salvaje; 4) Artistas Unidos GT, obra Dog Sees God; 5) Producciones Araujo, obra La Ley del Plátano; 6) Colectivo de Mujeres Mayas ^{/Ajchoven/} ~~AJCHOWEN~~, obra Ixkik; 7) Artistas Trabajando, obra A Contra Reloj; 8) El Duende del Ático/ Recorrido de Leyendas GT, obra Guatemala Ancestral; 9) Moloj Wa'ix, obra Nataxik; 10) Fracción Escénica, obra ¡Ay amor, ya no me quería tanto! De Lucero Milian; 11) Proyecto Apartamento 302. Obra ^{/Compañía de la Asociación/} ~~Agrupación~~ ^{/de/} Caja Lúdica, obra ~~De~~ Ak'abal a Ak'abal; 13) Universidad Popular, obra El Diario de Ana Frank; 14) Grupo "Teatro Ella", obra Soledad F451; 15) Sirjo Producciones, obra Emisarios de Muerte; 16) Compañía Teatral Sin Nombre, obra Leyendas de Guatemala; 17) Karma Producciones, obra No Todo Vuelve al Polvo; 18) Colectivo Independiente, obra La Pastelería; 19) Damas a la Obra, obra Los últimos días de la Sin Ventura; 20) Wanimá, obra El Hombre Desconocido ó En el Nombre de Dios; 21) Instinto Grupo Artístico, obra El Mal Blanco; 22) Laboratorio Escénico de Guatemala, obra La Señora en su Balcón de Elena Garro. **Categoría de Teatro Infantil** 1) Chumbala Cachubala, obra Historias del Popol Vuh; 2) Compañía la Sin Compañía, obra Gotas de Vida; 3) Optimum Productora de Espectáculos, obra El Soldadito de Plomo; 4) Elenco Teatro Mágico, obra El Caballero de la Armadura Oxidada; 5) Grupo Amarte, obra La Piñata más Grande del Mundo; 6) El Libro de Nora, obra El Libro de Nora; 7) La Molotera Titeres, obra Don Sorbete; 8) La Maleta Producciones, obra Ese Terrible Gusano de la Ignorancia; 9) 5ta Columna Productora, obra La Granja de Corococo; 10) Matices Producciones, obra Kínder Jungle; 11) Jaguar Teatro, obra En Busca del Biotopo; 12) Saravandah Producciones, obra Alicia en el País de las Maravillas; 13) La Lumbre, obra El Canasto del Sastre; 14) "Los Cómicos de la Legua", obra "Los Músicos de Bremen"; 15) Sociedad Teatral, obra El Gato con Botas; 16) Espectáculos Policromía, obra S.O.S Guatemaya; 17) Thriambos Producciones, obra El Príncipe Encantado; 18) Grupo de Teatro Rompecabezas, obra El Gran Traje; 19) La



Galera Teatro Laboratorio, obra Los Cuentos del Juglarón; 20) EM producciones, obra La Bella y la Bestia; 21) Dynamics Producciones, obra La Sireña, Una Aventura Musical; 22) Producciones Roberto Estrada, obra Caperucita Roja Súper Cuento Musical. ^{/Compañía/} **Categoría de Comedia:** 1) DGC Drama Guatemalteco Contemporáneo, obra ¡Ay me Muero!; 2) El Chinike, obra La Guerra de las Mujeres; 3) Hollywood Guatemala (Productora de Eventos y Espectáculos) obra, Mis Raíces; 4) Me Quito el Sombrero Producciones, obra Aventuras de Piratas; 5) La Zona Teatro, S.A., obra, Las Tres Mujeres de Eduardo; 6) Tarima Teatro, obra América, esto es un asalto; 7) FES Formación Escénica Superior, obra Fotografías de Guillermo Ramírez Valenzuela; 8) Grupo de Teatro Universitario Ixchel – Medicina USAC, obra El Portal del Señor; 9) Agrupación Teatral La Ermita, obra Toc Toc: El Covid; 10) Los Chileros, obra Los Irreverentes; 11) TAF Internacional de Guatemala (Teatro Arte Facetas), obra “Y Mañana Qué?; 12) Teatro Pan y Circo, obra La Pastelería; 13) Puro Teatro, obra Mejor me voy con Pancho; 14) Teatro Lux, obra Taxi; 15) Grupo Artístico B’alam, obra Leyenda del Bailador; 16) Taller de Ideas, obra Chavo Rucos; 17) Grupo Maíz y Frijol, obra El Mentiroso y; **Categoría de Teatro Musical:** 1) Los Cuentos de Evans, obra El Hechizo de la Tatuana; 2) Oscar Christian Javier Corzo Alecio, obra Despertar de Primavera; 3) Morfeo Teatro Guatemala/Portfolio, obra Cumboa pa’Ti; 4) Teatro en tu Fiesta, obra La Misión, por lo que la terna nombrada ha procedido a realizar el proceso de evaluación de las propuestas presentadas, tomando en cuenta las bases de participación publicadas, propuestas que hizo entrega el día de ayer martes cuatro de mayo del presente año (04/05/2021) a las siete (7:00) horas que iniciaron el proceso de selección de las obras ganadoras. **CUARTO:** Acto seguido la Licenciada Gretchen Barneond Martínez miembro de la Terna de Expertos en Arte Dramático procede a informar sobre el proceso de evaluación de las obras postuladas, realizando este proceso a través de rúbricas tomando en cuenta los criterios de: 1) **El contenido de la obra sea apto para todo público:** No contiene escenas sexuales o desnudos. No



contiene vocabulario soez. 2) **Trayectoria del grupo y/o participantes:** El grupo y /o participantes cuentan con formación académica, experiencia escénica, trayectoria de por lo menos 3 años. Han recibido reconocimientos o premios (Pueden adjuntar los documentos o fotografías de respaldo). Son reconocidos por el público. Están innovando en el teatro. Han aportado al teatro. 3) **Trascendencia del mensaje de la obra:** El argumento de la obra invita al público a reflexionar, invita a cuestionarse, tiene un discurso de impacto. Su contenido es de alto entretenimiento y calidad. El argumento de la obra busca aportar valor al público. El argumento de la obra fomenta valores. 4) **Calidad estética del montaje propuesto:** Creatividad e innovación en el montaje de la obra evaluando los signos teatrales como: Escenografía, vestuario, música, maquillaje, iluminación. **QUINTO:** El Licenciado Quiñonez Pérez toma la palabra y procede a informar el nombre de los ganadores por categoría, el premio del Certamen "Telón Abierto", siendo los siguientes; a) **Categoría de Drama:** 1) Compañía Residencia 18/20, obra "2.0" propuesta por la productora María Mercedes Fuentes Chur; 2) Compañía de la Asociación Civil, Caja Lúdica, obra de "Ak'abal a Ak'abal" propuesta por el Productor Víctor Hugo Martínez Aragón; 3) Compañía Proyecto Apartamento 302, obra "Hiperestesia" propuesta por el Productor Josué Moises Castro Mendoza; 4) Compañía El Duende del Ático/ Recorrido de Leyendas GT, obra "Guatemala Ancestral" propuesta por el Productor Oscar Alfonso Cano Melgar; 5) Compañía Colectivo de Mujeres Mayas Ajchowen, obra "Ixxik" propuesta por la Productora Clara Alicia Sen Sipac; 6) Compañía Escenarte, obra "Un Dios Salvaje" propuesta por el Productor Juan Pablo Asturias Sueiras. b) **Categoría de Teatro Infantil:** 1) Compañía Espectáculos Policromía, obra "S.O.S" Guatemala propuesta por ^{/el Productor/} Víctor Hugo Villafuerte Cárdenas; 2) Compañía Thriambos Producciones, obra "El Príncipe Encantado" propuesta por el productor Luis Francisco Román Vargas; 3) Compañía Producciones Roberto Estrada, obra "Caperucita Roja Super Cuento Musical" propuesta por el Productor David Roberto Estrada Lainfiesta; 4) Compañía Los Cómicos de la Legua, obra "Los músicos de



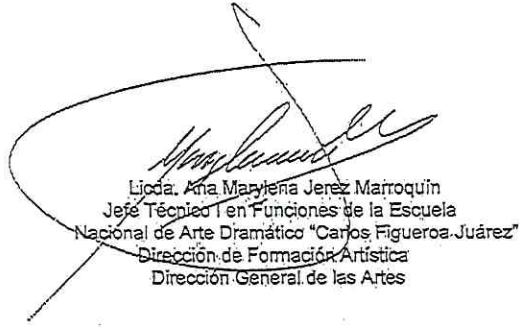
Bremen" propuesta por la Productora Paola Elizabeth Escobar Girón; 5) Compañía La Lumbre, obra "El Canasto del Sastre" propuesta por la Productora Flora María Méndez Barrientos; 6) Compañía La Maleta Producciones, obra "Ese terrible Gusano de la Ignorancia" propuesta por la Productora Brenda Carolina Santizo Rodríguez. c) **Categoría de Comedia:** 1.) Compañía Taller de Ideas, obra "Chavo Rucos" propuesta por el Productor Edgar Leonel Arriola Rivera; 2) Compañía Teatro Lux, obra "Taxi" propuesta por la Productora Ana Patricia Rosemberg Berger; 3) Compañía Puro Teatro, obra "Mejor me voy con Pancho" propuesta por la Productora Griselda Alejandra Boteo Ortiz; 4) Compañía DGC Drama Guatemalteco Contemporáneo, obra "¡Ay me muero!" Propuesta por el Productor Deglin Daher Gudiel Cano. Los miembros de la Terna de Expertos en Arte Dramático proceden en este momento hacer entrega de los resultados de ganadores y las rúbricas utilizadas para el efecto a través de oficios por cada uno de ellos al Licenciado Vásquez Vides para que continúe con el trámite respectivo. **SEXTO:** La Licenciada Jerez Marroquín miembro de la Terna de Expertos en Arte Dramático, procede a informar que las cuatro agrupaciones o compañías teatrales en la Categoría Teatro Musical y a criterio de ellos, no cumplen con la calidad y criterios de evaluación mínimos establecidos por lo que no se acreditó a ningún ganador. **SEPTIMO:** El Director General de las Artes Mijangos Recinos, toma la palabra para informar que derivado de lo resuelto por los miembros de la Terna de Expertos en Arte Dramático en la categoría de Teatro Musical, y de los criterios en la calificación emitida por la Terna en mención, resuelve declarar como caso no previsto la presente circunstancia, de conformidad con el artículo número 8 del Acuerdo Ministerial número 385-2021 de fecha 29 de abril de 2021, que crea el Certamen extraordinario y temporal "Telón Abierto", que en su parte conducente establece **"ARTÍCULO 8. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura"**; de lo anterior resuelto en su calidad de Director General de las Artes, y solicitar al Señor Ministro de Cultura y Deportes realizar una ampliación en la convocatoria pública para la categoría de "Teatro

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Musical" por un plazo considerable para recibir nuevas postulaciones de agrupaciones y/o compañías, en la categoría antes descrita y de esta forma otorgar los premios correspondientes. **OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la aceptamos, ratificamos y firmamos. ENTRE LINEAS: el Productor. LEASE. TESTADO: AJCHOWEN, Agrupación. De. Civil.;. OMITASE. ENTRE LINEAS: Directora. Ajchowen. Compañía de la Asociación. de. Compañía. LEASE. ADICION: Compañía. LEASE.


 Edgar René Quiñonez Pérez
 Jefe Técnico Artístico I.
 Centro Cultural Miguel Ángel Asturias


 Licda. Ana Marylena Jerez Marroquín
 Jefe Técnico I en Funciones de la Escuela
 Nacional de Arte Dramático "Carlos Figueroa Juárez"
 Dirección de Formación Artística
 Dirección General de las Artes


 MSc. Douglas Agustín Vásquez Vides
 Director Técnico II
 Dirección de Fomento de las Artes
 Dirección General de las Artes
 Ministerio de Cultura y Deportes


 Luis Aselto Mijangós Recinos
 Director Técnico III
 Director General de las Artes
 Ministerio de Cultura y Deportes


 Licda. Gretchen Elizabeth Sánchez Martínez
 Director Técnico II
 Dirección de Formación Artística
 Dirección General de las Artes
 -MICUDE-